

EXTRACTO DE CITACIÓN

REZABALA MALAVE.

en la UNIDAD JUDICIAL SUR DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, en la demanda de DIVORCIO POR CAUSAL No. 2176-2014, señuel HERMEJILDO OBANDO MEDINA, contra ELIZABETH EDITH

ANDA: Que la señora Jueza mediante Sentencia, declare disuelto el nte los cónyuges, amparada en el Código Civil Ecuatoriano. AUTO VINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS.- UNIDAD JUDICIAL SUR DE NEZ Y ADOLESCENCIA. Guayaquil, martes 11 de marzo del 2014. Forme parte del proceso la ratificación de la declaratoria de imposi- ar el domicilio o residencia de la parte demandada, realizada por el MEJILDO OBANDO MEDINA. En lo principal, la demanda que antecede- NUEL HERMEJILDO OBANDO MEDINA, contra ELIZABETH EDITH por reunir los requisitos determinados en los artículos 67, 68 y 1013 imiento Civil, se la califica de clara, precisa y por reunir los demás admite al trámite de juicio verbal sumario (divorcio litigioso). En mé- de su declaratoria de la imposibilidad de establecer el domicilio de la la demandada ELIZABETH EDITH REZABALA MALAVE por la prensa. s, conforme lo establece el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, entre una publicación y otra, previéndole de la obligación que tiene dicial para sus notificaciones dentro de los veinte días posteriores de blicación y en caso de no comparecer se declarará en rebeldía, en el el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con Art. 119 del Código Civil, por cuanto la parte actora, ha declarado es imposible determinar la individualidad o residencia de la parte per realizado todas las averiguaciones. Las publicaciones deberán a diarios de mayor circulación en esta ciudad, ya sea Diario Telégrafo. Extra, debiendo el Actuario del Despacho, conferir los extractos res- tación. Teniéndose en consideración que el actor manifiesta que del n la demandada han procreado un hijo, que actualmente es menor urador Ad-Litem, para lo cual se señalará fecha para que se efectúe as, respectiva.- NOTIFIQUESE Y CÍTESE.- CUANTIA: Indeterminada. AB. JULIA HERMINIA DAVILA ALVAREZ, JUEZA DE LA UNIDAD AMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CORTE PROVIN- yaquil, 13 de marzo del 2014.

AB. ROBERTO VELA PLAZA

ETARIO UNIDAD JUDICIAL SUR DE LA FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CAPACITACION INTEGRAL E INVESTIGACIONES SOCIALES CINIS CIA. LTDA.

La compañía CAPACITACION INTEGRAL E INVE- TIGACIONES SOCIALES CINIS CIA. LTDA. se cons- tituyó por escrituras públicas otorgadas ante el Nota- rio Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 25/03/2013 y el 29/05/2014, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Reso- lución SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-002569 de 27/Ju- nio/2014, con la siguiente modificación: En el artículo tercero referente al objeto social, al final del literal h), se agrega "con excepción del nivel superior".

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, pro- vincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 500,00 Número de Parti- cipaciones 50 Valor US\$ 10,00.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "... REA- LIZAR ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL ENFOCADOS: A) EVALUACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, QUE TENGAN IMPACTO EN LA COMUNIDAD..."

Quito, 27/Junio/2014

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periód- co de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(150010)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CA

REPÚBLICA DEL ECUADOR NORTE DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EXTRACTO DE CITACIÓN

OS BELTRAN

HEO ha tocado conocer el juicio de DIVORCIO POR CAUSAL Nº 2014-5604, RAL AGUIRRE en contra de PIEDAD MARLENE CEVALLOS BELTRAN. LAGUIRRE. ME CEVALLOS BELTRAN. e el señor Juez mediante Sentencia declare disuelto el vínculo matrimonial que URRE con PIEDAD MARLENE CEVALLOS BELTRAN, de conformidad e lo esta- ! 11, inciso segundo del Código Civil vigente.

HA NATIVIDAD GUERRERO MACIAS, JUEZ TITULAR DE LA UNIDAD JUDICIAL EZ Y ADOLESCENCIA. RIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS, UNIDAD JUDICIAL NORTE DE FAMILIA, la, Guayaquil, martes 24 de junio del 2014, las 17H18: VISTOS: Abg. MARTHA l de Jueza Titular de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Unidad Judicial n de la Dirección General del Consejo de la Judicatura mediante Acción de la fecha 27 de septiembre del 2013 y en mérito del sorteo de ley, y, en virtud 234 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, el respectivo sorteo que i la presente demanda de divorcio presentada por el señor CORAL AGUIRRE en la causal 11º inciso segundo del artículo 110 del Código Civil, contra la OS BELTRAN, la misma que por ser clara, completa, precisa, ya que reúne los todos en los artículos 67, 68 y 1013 del Código de Procedimiento Civil, se la sumario de Divorcio. En consecuencia, acorde con el artículo 82 del Código el accionante, bajo declaración juramentada realizada ante la suscrita jueza, determinar la individualidad o residencia de la demandada señora PIEDAD a dispone que la citación, se haga por medio de la prensa; lo que se efectuará a, que se las hará mediando término de ocho días, por lo menos, entre la el Art. 119 del Código Civil, en uno de los siguientes diarios: "El Telégrafo", la la ciudad de Guayaquil, medios de amplia circulación en la provincia del goñará el extracto pertinente, para la indicada publicación de citación, a la la será advertida de la obligación que tiene de comparecer a este proceso y eotrónico en esta ciudad de Guayaquil, para sus notificaciones, en caso de pados de la última publicación, podrán ser considerada o declarada rebeldía- lentes que anexa a la demanda.- Téngase en cuenta la casilla judicial y correo iente, para recibir las notificaciones y la autorización que le confiere a su l Matías, en calidad de actuario del despacho.- NOTIFIQUESE Y CÍTESE.- F)